ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA 2026.

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
11. FORMA DE PAGO 7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 8
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 9
18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos), se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA 2026.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

Dando cumplimiento al artículo 69 de la ley 65 de 1993 y el acuerdo 010 de 2004. La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta, requiere Suministro De Cigarrillos A Precios Unitarios Fijos Sin Formula De Reajuste Con Destino Al Proyecto Productivo Expendio Para Su Posterior Comercialización Al Personal Privado De La Libertad De Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta.

El presupuesto en el proyecto productivo expendio contempla el rubro de **PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos),** con el fin de cubrir dicha necesidad.

Por lo que se hace necesario "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA 2026;** Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA 2026. Para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.
d) Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 24 horas previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces.
e) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos.
f) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.
g) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta.
h) El proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez consultada y verificada en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, así como la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia Potencia Mundial de la Vida", ***PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026.***

ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

PARÁGRAFO 5o. *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:*

PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta, verifico:

- **Acuerdos marco existentes:**
- Vehículos III
- Nube privada III
- Aseo y Cafetería III
- Dotaciones Escolares II
- Compra y alquiler de equipos Tecnológicos y periféricos
- Dotaciones de Vestuario de calle III
- Seguros de Vehículos II

- Material de Intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotor y motocarros II.
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado.
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencia
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá.
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotación de vestuario II
- Servicio de impresión
- Tratamiento de la hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Conectividad II
- Arriendo ETP
- Soat II

➢ **Valor presupuestado:** para el presente proceso corresponde a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.960.148),** cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

➢ Los siguientes elementos del presente proceso no se encuentran en la plataforma de la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO – GRANDES SUPERFICIES.**

➢ Por la tienda Virtual el oferente MARCO no está ofreciendo Productos del tabaco (cigarrillo.)

Teniendo en cuenta lo anterior se da lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA 2026.** Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabacos	Tabaco y Productos de Fumar y substituto	Tabaco y Substituto	Cigarrillos o Cigarros

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA**

LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA 2026; los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	unidad de medida	CANTIDAD
1	CIGARRILLO DE 99 MM, COLUMNA DE TABACO 72 MM – CIRCUNFERENCIA 24.3 MM. FILTRO REGULAR – LONGITUD 27 MM CON DOBLE FILTRO, FILTRO TABACO Y FILTRO CON CARBON ACTIVO, TIPO AZUL X 10 UNIDADES PRESENTACIÓN CAJETILLA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES ALTO 100 MM ANCHO 55 MM PRODUNDIDAD 20 MM Y PESO DE 255 GRS (POR 10 CIGARRILLOS – PAQUETE X 20 CAJETILLAS). TIPO ROTHMANS (AZUL).	CAJA POR 10 CIGARRILLOS	1

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Ítems	*Especificaciones técnicas adicionales*
NOTA 1	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
NOTA 2	Los productos suministrados deben cumplir con las condiciones técnicas de salubridad; que sean productos de marcas reconocidas y de rotación nacional; los productos deben estar empacados y conservados.
NOTA 3	Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos será asumido en su totalidad por el proveedor; el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
NOTA 4	Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial
NOTA 5	**ENTREGA:** - El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato. - Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 24 horas previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces. - Los pedidos se realizarán de lunes a viernes y los productos deben ser entregados en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta, en horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 4:00pm.
NOTA 6	El proveedor debe garantizar la disponibilidad del producto, que cumpla con las características solicitadas en la ficha técnica, igualmente por el Personal Privado de la Libertad que son los consumidores finales, de no ser así, el proveedor debe comprometerse a realizar el cambio.
NOTA 7	Todos los productos deben contar con registro sanitario del INVIMA (cuando aplique) o acreditar que se encuentra en trámite y además la fecha de vencimiento del **producto no podrá ser menor a NOVENTA (90) DÍAS cuando** aplique, contados a partir de la fecha de entrega al EXPENDIO de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta. Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA 2026.	EXCLUSION DE IVA "ART 130 Ley 633 de 2000: Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el Inpec o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	**RETENCIÓN EN LA FUENTE**

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto de la Invitación, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Tres (03) años, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, **LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA - INPEC** procederá a la elaboración, del análisis del sector de Productos de Tabaco (cigarrillos) y dejar constancia mediante el presente documento.

De conformidad con el Articulo 69 de la Ley 65 de 1993 EL **EXPENDIO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y MATERIAS PRIMAS**. La dirección de cada centro de reclusión organizara por cuenta de la Administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados y de materias primas, está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA 2026,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, **LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA - INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Empresa	Dirección
AR GLOBAL SERVICE S.A.S.	Calle 163 No. 21 - 95 BOGOTA D.C.
JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS-JBICS	Carrera 27 No. 1 - 65 OFICINA 201 BOGOTA D.C.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, **la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta - INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO
2022	001-2022	Mínima Cuantía	ARL GLOBAL SERVICE SAS	$9.126.616	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÒN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA.
2023	001-2023	Mínima Cuantía	ARL GLOBAL SERVICE SAS	$7.597.703	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÒN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA.
2024	004-2024	Mínima Cuantía	FERRYASOCIADOS SAS	$9.999.650	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÒN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA.
2025	005-2025	Mínima Cuantía	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS-JBICS	$9.668.731	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÒN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA PLATA HUILA	INV. 01 - 2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA COMERCIALIZARLOS EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD.	OSCAR ARTURO GOMEZ HENAO	$8.800.000
2025	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT	CPMSGIR-138-12-2025	SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.	SUMINISTROS MAYBE SAS	$ 64.000.000
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA INPEC	C405-004-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZARLOS EN EL AREA DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE AGUACHICA CPMASAGU.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	$ 11.520.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **AR GLOBAL SERVICE SAS**
- **JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS-JBICS**

Teniendo en cuenta que las empresas **AR GLOBAL SERVICE SAS y JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS-JBICS**. Respondieron a la solicitud y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gachetá - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA 2026**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se evidencian en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	unidad de medida	CANTIDAD	AR GLOBAL SERVICE SAS	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS-JBICS	VALOR PROMEDIO	MENOR VALOR	MEDIA ARITMETICA BAJA
1	CIGARRILLO DE 99 MM, COLUMNA DE TABACO 72 MM – CIRCUNFERENCIA 24.3 MM. FILTRO REGULAR – LONGITUD 27 MM CON DOBLE FILTRO, FILTRO TABACO Y FILTRO CON CARBON ACTIVO, TIPO AZUL X 10 UNIDADES PRESENTACIÓN CAJETILLA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES ALTO 100 MM ANCHO 55 MM PRODUNDIDAD 20 MM Y PESO DE 255 GRS (POR 10 CIGARRILLOS – PAQUETE X 20 CAJETILLAS). TIPO ROTHMANS (AZUL).	CAJA POR 10 CIGARRILLOS	1	$ 7.800	$ 8.500	$ 8.150	$ 7.800	$ 7.915

8. ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA 2026**. Se determina el presupuesto unitario máximo a ofertar por ítem, del presente proceso y se proyecta realizando un promedio simple y luego se calcula la media aritmética baja, con el fin de establecer un valor más acorde a los precios de mercado de cada uno de los ítems cotizados de los precios del mercado.

Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el presente proceso es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.668.731)** discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CIGARRILLO DE 99 MM, COLUMNA DE TABACO 72 MM – CIRCUNFERENCIA 24.3 MM. FILTRO REGULAR – LONGITUD 27 MM CON DOBLE FILTRO, FILTRO TABACO Y FILTRO CON CARBON ACTIVO, TIPO AZUL X 10 UNIDADES PRESENTACIÓN CAJETILLA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES ALTO 100 MM ANCHO 55 MM PRODUNDIDAD 20 MM Y PESO DE 255 GRS (POR 10 CIGARRILLOS –	CAJA POR 10 CIGARRILLOS	1	$ 7.915	$ 7.915

	PAQUETE X 20 CAJETILLAS). TIPO ROTHMANS (AZUL).				

Teniendo en cuenta que es difícil definir la cantidad a proyectar para la venta de CIGARRILLOS para las Personas Privadas de la Libertad, el presente proceso será realizará monto agotable.

Igualmente, el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, la Entidad evaluara el precio Unitario total ofertado.

Se adjudicará por el valor del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá oferta el mismo valor total estimado definido por la entidad.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- 326**

CDP- No. 326
Fecha: 19 DE ENERO DE 2026.
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-120
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos).
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA.
EXPEDIDO POR: YENIFER REYES ACOSTA.
POR VALOR: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.960.148.oo).
Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **Treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta – Cundinamarca por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta dentro de los **SESENTA (60) días** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Gacheta - Cundinamarca, Calle 5 No 4 – 19; en el Almacén de la CPMS Gacheta.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta; Calle 5 No 4 – 19; Gacheta – Cundinamarca.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar el bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gachetá, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable del Proyecto Productivo Expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gachetá, esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

14.2 OBLIGACIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gachetá se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (Si aplica)

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien o servicio, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gachetá.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Cuando el proponente presente propuestas parciales o alternativas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gachetá, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación	Económico	Dificultad para que las empresas realicen cotizaciones de los productos	Falta de información para la elaboración del Presupuesto oficial	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Solicitar cotizaciones a empresas reconocidas en el mercado y que ya hayan contratado con el INPEC.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Al iniciar la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del Presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio Económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Durante la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
3	General	Externa	Selección	Económico	Falta de Interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaración de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles oferentes, Mayor publicidad al procesos.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable del estudio previo	Verificación Constante del Proceso	Etapa precontractual

4	General	Externa	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal/Comité Evaluador	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Etapa de Evaluación
5	General	Externa	Selección	Regulatorio	Cambios en la Legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa contractual
6	General	Externa	Externa	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinado tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Ejecución del Contrato
7	General	Externa	Externa	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Visita extraordinaria al Establecimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Alterar la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto del contrato	Ejecución del Contrato

18. GARANTÍA ÚNICA:

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El objeto de las garantías a constituir será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato; Con base en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7º. **De las Garantías de la contratación:** Una vez suscrito el contrato deberá constituir una Garantía Única (póliza o garantía bancaria) que cubra el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DE PRODUCTOS.**

Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de la Oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al cinco (10%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

B) DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS: Equivalente al cinco Por Ciento (10%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** –EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO** de La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gachetá.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

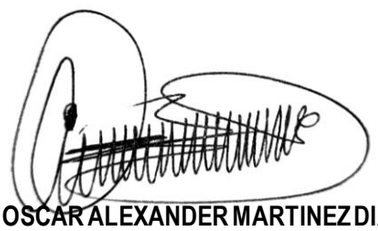
El Contratista se obliga a mantener indemne a La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gachetá, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dg. OSCAR ALEXANDER MARTINEZ DIAZ
Responsable Proyectos Productivos Expendio CPMS Gacheta

Elaboro: Dg. Martínez Díaz Oscar- Responsable – Expendio.
Aprobó: I.J. Nelson Orduz Téllez – Director.
Fecha de Elaboración: Enero de 2026.